



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**Fecha:** 29 de agosto de 2014

---

**DISP. DIyT N° 39/2014**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-208/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Desarrollo Pensar Jusbaire" y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del correo electrónico del Sr. Gerardo Filippelli Director de la Editorial jusbaire con fecha de 04 de agosto de 2014, por el cual se solicita considerar la posibilidad de la realización de una página web en la que se desarrolle lo siguiente: \_Diseño de página web institucional para la revista Pensar Jusbaire y un \_Módulo de administración web de contenidos de la revista.-

Que en atención a lo señalado, esta Dirección entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, se encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 7º del Anexo II de la Resolución CM 104/2011.-

Que conforme a ello se procede según lo descripto por el art.5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, a la formación de estos actuados; y conforme a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente de la citada normativa, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fs.5). A fs.6/9 lucen las especificaciones técnicas elaboradas por esta Dirección de Informática y Tecnología por la contratación del Diseño, Desarrollo e implementación de un sitio web para la gestión de reclamos, sugerencia y consultas de los usuarios.-



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

Que, de acuerdo con el inc.1 del art.6 del Anexo I de la Res. CM. N° 104/2011, se invitó a cotizar a tres (3) empresas en el rubro, ONEFINGER SA, OPEN COMPUTACIÓN SA Y SIBA SRL (fs.10/18).-

Que como resultado de tal invitación, dos (2) empresas efectuaron las cotizaciones que lucen a fojas 19/25; a saber, la firma SIBA SRL, remitió una propuesta por un monto total de pesos setenta y un mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$71.825,60) IVA INCLUIDO; por su parte, la empresa ONEFINGER SA ofreció el servicio requerido por un monto total de pesos noventa y seis mil setenta y cuatro (\$96.074.-) IVA INCLUIDO, (conforme fs. 26/29)

Que cabe señalar la empresa OPEN COMPUTACIÓN SA, no presenta cotización ni desestimiento alguno.-

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; efectuada la comparación económica, resulta más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto presentado por la empresa SIBA SRL.-

Que en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 104/2011, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación de la firma SIBA SRL, para la provisión de un servicio de diseño, desarrollo e implementación de un sitio web la publicación de una revista en formato digital, e implementación de un sitio administrador para la gestión y clasificación automática de noticias.-



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011, Res. Pres. CAFITIT N° 6/13; y el art.1° de la Res. CAGyMJ N° 43/2014,

**EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** autorizar el gasto con la firma SIBA SRL para la contratación del servicio de diseño, desarrollo e implementación de un sitio web la publicación de una revista en formato digital, e implementación de un sitio administrador para la gestión y clasificación automática de noticias, por un valor de pesos setenta y un mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$71.825,60) IVA INCLUIDO, conforme las especificaciones remitidas por correo electrónico a fojas 6/9 y fs. 10/12, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 19/30, ello en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma SIBA SRL por la suma de pesos setenta y un mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$71.825,60-) IVA INCLUIDO la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3°:** Comunicar a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme Res. 104/2011 y Res.Pres N° 556/2014, art.24.-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DIyT N° 39/2014**